



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado


Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2026-GIAT/MPLP


Tingo María, 16 de abril de 2026.

VISTO:



El Expediente Administrativo N° 000012-2026 de fecha 02/01/2026, la administrada **Sra. KARINA SALINAS JUSTO**, identificada con DNI N° 41736256, solicita Aprobación de Subdivisión, referido al **Sub Lote A1**, ubicado en la Carretera Central Huánuco - Tingo María, **sector Afilador**, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativos en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; la misma que es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; así mismo, el inciso 6) del artículo 195° del mismo documento normativo, indica que las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros conforme a Ley;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP de fecha 28 de setiembre de 2007, que “aprueba la desconcentración de competencias para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan resoluciones en asuntos concernientes a su cargo (...)” y demás normas afines (normas afines Art. 72 y 73 del TUC de la Ley 27444; último párrafo Art. 39 Ley 27972);

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, tiene como objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, **subdivisión de lotes**, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; (...); la misma que, en los Artículos 29 y 30, establece los requisitos, procedimientos y plazos para la tramitación de la independización o parcelación de predios rústicos; en concordancia a lo indicado en los Artículos del 5 al 9, de la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP;

Que, mediante **Exp. Adm. N° 000012-2026** de fecha 02/01/2026, la Administrada solicita Aprobación de Subdivisión, referido al **Sub Lote A1**, ubicado en la Carretera Central Huánuco - Tingo María, **sector Afilador**, de la ciudad de Tingo María, distrito Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco;

Que, con **Notificación N° D000027-2026-SCDU-MPLP/TM** de fecha 26/02/2026, se realizan las observaciones, la misma que fue notificada el 02/03/2026;

Que, mediante **Exp. Adm. N° 0006778-2026** de fecha 12/03/2026, la Administrada presenta su levantamiento de observaciones;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 2 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2026-GIAT/MPLP**

Que, de acuerdo con la partida registral adjuntada al expediente administrativo, se evidencia que, los señores: **KARINA SALINAS JUSTO** identificada con DNI N° 41736256 y **OSCAR CESAREO LINDO PIZARRO** identificado con DNI N° 32799122 son propietarios del SÚB LOTE A1-SECTOR AFILADOR, provincia de Leoncio Prado, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, inscrito en la Partida N° 11052985 del registro de predios de Tingo María, donde obran los demás pormenores; siendo las características perimétricas del predio los siguientes:

❖ **UBICACIÓN DEL PREDIO MATRIZ**

- Dirección : SUB LOTE A1-SECTOR AFILADOR.
- Distrito : Rupa Rupa
- Provincia : Leoncio Prado
- Departamento : Huánuco

❖ **MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ según Partida Electrónica N° 11052985**

- Por el frente : Colinda con la carretera central (Tingo María - Huánuco), mide 18.97m.
- Por la derecha : Colinda con la Faja Marginal de la Quebrada Virgen Purísima en dos tramos: con 17.69 m., 5.88 m, mide 23.57m.
- Por la izquierda : Colinda con la propiedad empresa PICÓN SAC, mide 22.65m.
- Por el fondo : Colinda con el Sub Lote A2, prop. de Dora Justo Chamorro, mide 22.04 m.
- Perímetro y área : Los linderos descritos tienen un perímetro de 87.24m, que encierra un área de 479.40m².

Que, con **INFORME TÉCNICO N° D000079-2025-SCDU-JEC-MPLP/TM** de fecha 13 de abril de 2026, el Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, concluye que de la calificación de los aspectos técnicos administrativos, el Expediente Administrativo cumple con los requisitos exigidos en el PROCEDIMIENTO N° 217: SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO del TUPA vigente;

Que, mediante **INFORME N° D000138-2026-SCDU-MPLP/TM** de fecha 13 de abril de 2026, la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, concluye:

- Ante lo expuesto y de la evaluación realizada por el Ing. JACKSON ESTRELLA CARTAGENA, en su calidad de Especialista en Formalización de Predios Urbanos II, se concluye en declarar **PROCEDENTE** la solicitud en favor de la Sra. **KARINA SALINAS JUSTO**, identificada con DNI N° 41736256 y **OSCAR CESAREO LINDO PIZARRO** identificado con DNI N° 32799122, del predio ubicado en el **Sub Lote A1**, ubicado en la Carretera Central Huánuco - Tingo María, **sector Afilador**, en la zona urbana de la ciudad de Tingo María, inscrito en la Partida N° 11052985 del registro de predios de Tingo María, por cuanto cumple con los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 217: SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO, del TUPA vigente.
- No es posible validar las coordenadas UTM, debido a que no se cuenta con base gráfica oficial sobre el cual se pudiera realizar la consulta; no obstante, están sujetas a su validación por la SUNARP conforme a su base gráfica con la que cuenta.





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 3 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2026-GIAT/MPLP**

Que, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar los procesos técnicos y las actividades de los sistemas de zonificación, catastro urbano y rural, habilitación urbana y saneamiento físico legal, así como la formulación de proyectos de inversión y controlar la correcta ejecución de las obras públicas y privadas; la misma que, por Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07), que regula la Desconcentración de Competencias, se faculta para que las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, emitan Resoluciones en asuntos administrativos concernientes a su cargo y en los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, según corresponda; estableciéndose con ello como primera instancia administrativa las Gerencias y última instancia administrativa la Alcaldía;

Que, estando al INFORME TÉCNICO N° D000079-2025-SCDU-JEC-MPLP/TM del Especialista en formalización de predios urbanos II, el INFORME N° D000138-2026-SCDU-MPLP/TM de la Subgerente de Catastro y Desarrollo Urbano, la Ordenanza Municipal N° 022-2025-MPLP que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; Ordenanza Municipal N° 036-2007-MPLP (28/09/07) y el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO**, referido del **Sub Lote A1**, ubicado en la Carretera Central Huánuco - Tingo María, **sector Afilador**, en la zona urbana de la ciudad de Tingo María, inscrito en la Partida N° **11052985** del registro de predios de Tingo María, a favor de sus propietarios la **Sra. KARINA SALINAS JUSTO**, identificada con **DNI N° 41736256** y el **Sr. OSCAR CESAREO LINDO PIZARRO** identificado con **DNI N° 32799122**, en mérito de la conformidad técnica emitida por la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbana, conforme a lo siguiente:

De los Lotes a Subdividir:

Se propone realizar la Subdivisión en 2 Sub Lotes de la siguiente manera:

1. SUB LOTE A1-1:

- **Por el frente** : Colinda con la Carretera Central (Tingo María-Huánuco), en línea recta con **10.50 m.**
- **Por la derecha entrando** : Colinda con el Sub Lote A1-2 en línea quebrada de 2 tramos: **14.00 m.** y **8.47 m.**, y con la Faja Marginal de la Quebrada Virgen Purísima en línea quebrada de 2 tramos: **3.69 m.**, y **5.88 m.**, con una línea recta de **32.04m.**
- **Por la izquierda entrando:** Colinda con la propiedad empresa PICÓN SAC, con una línea recta de **22.65m.**
- **Por el fondo** : Colinda con Sub Lote A2, prop. de Dora Justo chamorro, en una línea recta de **22.04 m.**

AREA: 362.06 m2.

PERIMETRO: 87.24 m.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Gerencia de Infraestructura y
Acondicionamiento Territorial

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Pag. 4 / **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 133-2026-GIAT/MPLP**

2. SUB LOTE A1-2:

- Por el frente : Colinda con la Carretera Central (Tingo María - Huánuco) en línea recta con **8.47 m.**
- Por la derecha entrando : Colinda con la Faja Marginal de la Quebrada Virgen Purísima, en línea recta de **14.00 m.**
- Por la izquierda entrando: Colinda con el Sub Lote A1-1, en línea recta con **14.00 m.**
- Por el fondo : Colinda con el Sub Lote A1-1 en una línea recta de **8.47 m.**

AREA: 117.34m²

PERIMETRO: 44.94m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el registro de la **SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO** del Sub Lote A1, ubicado en la Carretera Central Huánuco - Tingo María, **sector Afilador**, en la zona urbana de la ciudad de Tingo María, inscrito en la Partida N° 11052985 del registro de predios de Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los propietarios, la **Sra. KARINA SALINAS JUSTO**, identificada con DNI N° 41736256 y el Sr. **OSCAR CESAREO LINDO PIZARRO** identificado con DNI N° 32799122, con las formalidades referidas en el Art. 16° y 20° del T.U.O de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Ing. Civil Ketsel Macario Malpartida Piao
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL